

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1568

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00242
Demandante: MARVIN FERNANDO ALVAREZ
Demandado: DIEGO ALEJANDRO BARRIOS
JOSEFINA DUPONT

En consideración a que, con la modificación de la liquidación del crédito, se logra establecer que se ha realizado el pago total de la obligación del presente proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. CANCELESE la medida de embargo que recae sobre el salario de los señores DIEGO ALEJANDRO BARRIOS y JOSEFINA DUPONT, identificados con CC. 76.324.467 y 25.271.932, respectivamente, medida que fuera comunicada mediante oficio N.º 810, de marzo 20 de 2019. Emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, donde deja a disposición del proceso de referencia los remanentes, de igual manera por parte del Juzgado también se emite oficio Nª 1495 adiado 28 de abril de 2017, dirigido a colegio SAN JOSE DE TARBES, de encontrarse en turno debe ser cancelada dicha medida. ADVIRTIENDO que la misma continua vigente para el proceso 2017-00143, adelantado en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, propuesto por GRACIELA HOYOS MUÑOZ, con CC. 34.318.870, en contra de DIEGO ALEJANDRO BARRIOS con CC. 76.324.467. Oficiese por secretaria al señor pagador colegio SAN JOSE DE TARBES.

TERCERO. - CANCELESE la medida de embargo de remanentes solicitada al proceso 2017-00052, promovido por ANTONIO JOSE RESTREPO en contra de los señores DIEGO ALEJANDRO BARRIOS y JOSEFINA DUPONT, identificados con CC. 76.324.467 y 25.271.932, medida que fuera solicitada mediante oficio N.º 1496, de abril 28 de 2017. Oficiese por secretaria al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad.

CUARTO. - HAGASE entrega de los depósitos judiciales constituidos hasta el 11 de diciembre de 2018, y fracciónese depósito judicial para hacerle entrega al demandante de la suma de \$207.764, 00.

QUINTO. CONVIERTASE los depósitos judiciales que corresponden a DIEGO ALEJANDRO BARRIOS identificado con CC. 76.324.467, para el proceso 2017-00143, adelantado en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, propuesto por GRACIELA HOYOS MUÑOZ, con CC. 34.318.870, en contra de DIEGO ALEJANDRO BARRIOS con CC. 76.324.467, en atención a embargos de remanentes.

SEXTO. - UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca278ddef7f4d1a81e8cfa7c50cc692d5c9fbe67d0c7425bd1f0eda1309b73d5

Documento generado en 12/11/2020 01:06:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**